

25 de octubre de 1994

PROCESO EJECUTIVO POR
COBRO COACTIVO.

La Licda. Rosa Nogueira, en
representación de MARTA
CRISTINA LASSO, dentro
del proceso ejecutivo por
cobro coactivo que le sigue
la Caja de Ahorros a Rogelio
Mattos.

CONTESTACION DE LA
EXCEPCION DE PRESCRIP
CION Y CADUCIDAD.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio concurrimos ante este augusto Tribunal
de Justicia (actuando en interés de la Ley), con el fin de
dar formal contestación a la Excepción de prescripción y
caducidad, que se ha dejado enunciada en los márgenes superio-
res del presente escrito.

I. EN CUANTO AL PETITUM:

Este Despacho considera que no le asiste la razón a
la excepcionante, por las razones que dejaremos asignadas
a continuación.

II.- LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EXCEPCION, LOS
CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Lo aceptamos, porque ello consta a fs. 18

SEGUNDO: Lo aceptamos, porque ello consta a fs.1

TERCERO: Este hecho es cierto, por tanto, lo aceptamos.

CUARTO: Este hecho no es cierto, ya que de conformidad
con el artículo 1093 del Código Judicial, no procede la caduci
dad de instancia en los procesos en los que el Estado sea
parte, por tanto, lo negamos.

QUINTO: No aceptamos que ha prescrito la acción de la
Caja de Ahorros, con fundamento a que han transcurrido más
de tres (3) años, toda vez que el día 27 de mayo de 1987,